



MAT.: POSTERGUESE FERIADO LEGAL AÑO 2020, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

04 DIC 2020

DECRETO N° P

2496

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.956 de fecha 30.12.2019, establece orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.800 de fecha 26.11.2020, específicamente en el cargo de alcalde.

CONSIDERANDO:

Dictamen Número E37915N20 de fecha 23 de septiembre del año 2020, emanado por la Contraloría General de la República, el cual faculta de manera extraordinaria, la acumulación para el año 2021, de todo o parte del feriado legal del año 2019 acumulado para el año 2020.

Solicitud de postergación de Feriado legal año 2020, presentada por los funcionarios municipales.

DECRETO:

- I. Postérguese **Feriado Legal año 2020**, conforme a lo dispuesto en el Art. 103 de la Ley 18.883, a los funcionarios municipales que a continuación se indican, para el **año 2021**, por razones de buen servicio:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO	GRADO	Nº DE DIAS
1	Inostroza Rivera José Marcelo	11°	15
2	Libiot Viguera Karla Andrea	13°	09
3	Navarrete Núñez Cristian Luis	13°	10
4	Sánchez Pavez Víctor Andrés	10°	10
5	Urbina Villavicencio Yoselin Gabriela	15°	15

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PEMM/U.C./iym

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo. - (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 09 DIC 2020
FECHA SALIDA: 10 DIC 2020
OBSERVACIÓN N°



MARÍA E. GUTIÉRREZ BERRÍOS
ALCALDESA (S)

